

Número 97 - Jueves, 23 de mayo de 2019

página 150

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de mayo de 2019, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se da publicidad a la convocatoria para la cobertura de los puestos directivos de Gerencia y Direcciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.4 del Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, que exige la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las convocatorias para la selección del personal de la Agencia, por el presente y para general conocimiento, se dispone la publicación de la resolución, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

«RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE LOS PUESTOS DIRECTIVOS DE GERENCIA Y DIRECCIONES PROVINCIALES

El artículo 13.1 y 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) establece, respecto del personal directivo profesional de las Administraciones Públicas, que:

- "1. Es personal directivo el que desarrolla funciones directivas profesionales en las Administraciones Públicas, definidas como tales en las normas específicas de cada Administración.
- 2. Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia."

A su vez, el artículo 70.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, determina que "es personal directivo de las Agencias Públicas Empresariales el que ocupa puestos de trabajo determinados como tales en los Estatutos, en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas. Su régimen jurídico será el previsto en el artículo 13 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la normativa de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía".

Igualmente, la disposición adicional quinta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, establece que:

- "1. El personal directivo de las agencias es el que ocupa los puestos de trabajo determinados como tales en los estatutos de las mismas, en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas a ellos asignadas.
- 2. Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia. Los puestos de trabajo que tengan asignadas tareas de dirección que estén relacionadas con el ejercicio de potestades públicas serán desempeñados, en todo caso, por personal directivo que tenga la condición de funcionario de carrera o por quienes





Número 97 - Jueves, 23 de mayo de 2019

página 151

sean nombrados por el Consejo de Gobierno como gerentes o jefes de personal de las agencias.

3. Su régimen jurídico será el previsto en el artículo 13 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la normativa de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía."

Conforme a los anteriores preceptos, el artículo 8 de los Estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 174/2016, de 15 de noviembre (BOJA núm. 223, de 21 de noviembre de 2016), establece que son órganos directivos: la Dirección General, la Gerencia y las Direcciones Provinciales, y los artículos 16.1 y 17.1 de los Estatutos de la Agencia, referidos a la Gerencia y Direcciones Provinciales respectivamente, establecen que dichos puestos tendrán la consideración de directivos profesionales a que se refiere el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), no obstante lo cual estarán sometidos al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 3/2005, de 8 de abril.

En virtud de cuanto antecede y en uso de las facultades que me confiere el artículo 14 de los Estatutos de la Agencia,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar la convocatoria pública para la cobertura de los puestos directivos de Gerencia y Direcciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla de la Agencia.

Segundo. El proceso de selección para su cobertura se llevará a cabo con arreglo a las siguientes

BASES

- I. Puestos directivos convocados.
- 1. Gerencia.
- 2. Direcciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
 - II. Perfil y características de los puestos directivos convocados.
 - 1. Gerencia:
- Titulación requerida: Licenciatura o título equivalente, Arquitectura, Arquitectura Técnica, Ingeniería, Ingeniería Técnica, Grado o equivalente y, en su caso, Máster en aquellas titulaciones universitarias cuya realización sea preceptiva para el acceso al ejercicio profesional.
- Experiencia requerida: Al menos de cinco años en cargos públicos o puestos de responsabilidad en el sector público (Administraciones Públicas o Entidades Públicas Empresariales de ellas dependientes), preferentemente relacionados con la misión del puesto.
- Misión del puesto: La Gerencia es el órgano ejecutivo de máximo nivel de la Agencia después de la Dirección General, a cuyas directrices se somete en el desempeño de sus funciones y a la que sustituye en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad u otro impedimento. La persona titular de la Gerencia actuará con plena dedicación, autonomía y responsabilidad, solo limitada por los criterios e instrucciones emanadas de los máximos órganos de dirección de la entidad. Las funciones a desarrollar se establecen en el artículo 16 de los Estatutos de la Agencia. Igualmente le corresponde el ejercicio de las potestades administrativas previstas en el artículo 5.2, la Presidencia





Número 97 - Jueves, 23 de mayo de 2019

página 152

de la Comisión de Control prevista en el artículo 27 y cualesquiera otras previstas en los citados Estatutos de la Agencia y en su Reglamento de Régimen Interior. En todo caso velará por el cumplimiento de los objetivos fijados por el Consejo Rector de la Agencia.

- Conocimientos necesarios:
- Competencias en habilidades directivas.
- Habilidades sociales y capacidad de interlocución con organismos públicos y privados.
- Gestión de recursos humanos: Selección, formación, gestión de equipos, etc.
- Gestión presupuestaria: Conocimiento y aplicación del papel de los presupuestos en el diseño y aplicación de las políticas públicas.
- Gestión de la calidad: Gestión de herramientas para prestar mejores servicios a los ciudadanos.
- Régimen Laboral: Sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección (Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto). Su régimen jurídico será el previsto en el artículo 13 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la normativa de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Régimen de incompatibilidades: La persona seleccionada quedará sometida al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 3/2005, de 8 de abril y demás normas de aplicación.
- Sistema de provisión y cese: Nombramiento y cese por Consejo de Gobierno a propuesta de la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, conforme a los procedimientos, principios y criterios establecidos en el artículo 13.2 del EBEP.
- Desempeño del puesto: Régimen de dedicación exclusiva con especial disponibilidad y plena dedicación inherente a sus responsabilidades. Se requiere permiso de conducir de la clase B y disponibilidad para viajar.
- Retribución: 58.847,66 euros brutos anuales, distribuidos en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias y, en su caso, antigüedad y complemento de productividad, con los límites establecidos en la normativa de aplicación.
 - 2. Direcciones Provinciales:
- Titulación requerida: Licenciatura o título equivalente, Arquitectura, Arquitectura Técnica, Ingeniería, Ingeniería Técnica, Grado o equivalente y, en su caso, Máster en aquellas titulaciones universitarias cuya realización sea preceptiva para el acceso al ejercicio profesional.
- Experiencia requerida: al menos de cinco años en cargos públicos o puestos de responsabilidad en el sector público (Administraciones Públicas o Entidades Públicas Empresariales de ellas dependientes), preferentemente relacionados con la misión del puesto.
- Misión del puesto: representación de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en la provincia, de acuerdo con las competencias atribuidas en los Estatutos de la Agencia o delegadas conforme a los mismos. Las personas titulares de las Direcciones Provinciales actuarán con plena dedicación, autonomía y responsabilidad, solo limitada por los criterios e instrucciones emanada de los máximos órganos de dirección de la entidad. Las funciones a desarrollar se establecen en el artículo 17 de los Estatutos de la Agencia. Igualmente les corresponde el ejercicio de las potestades administrativas previstas en el artículo 5.2, las competencias en materia de contratación pública contempladas en el artículo 20.2 y cualesquiera otras previstas en los citados Estatutos de la Agencia y en su Reglamento de Régimen Interior. En todo caso velará por el cumplimiento de los objetivos fijados por el Consejo Rector de la Agencia.
 - Conocimientos necesarios:
 - Competencias en habilidades directivas.
 - Habilidades sociales y capacidad de interlocución con organismos públicos y privados.
 - · Gestión de recursos humanos: Selección, formación, gestión de equipos, etc.





Número 97 - Jueves, 23 de mayo de 2019

página 153

- Gestión presupuestaria: Conocimiento y aplicación del papel de los presupuestos en el diseño y aplicación de las políticas públicas.
- Gestión de la calidad: Gestión de herramientas para prestar mejores servicios a los ciudadanos.
- Régimen Laboral: Sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección (Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto). Su régimen jurídico será el previsto en el artículo 13 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la normativa de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Régimen de incompatibilidades: La persona seleccionada quedará sometida al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 3/2005, de 8 de abril, y demás normas de aplicación.
- Sistema de provisión y cese: Nombramiento y cese por Consejo de Gobierno a propuesta de la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, conforme a los procedimientos, principios y criterios establecidos en el artículo 13.2 del EBEP.
- Desempeño del puesto: Régimen de dedicación exclusiva con especial disponibilidad y plena dedicación inherente a sus responsabilidades. Se requiere permiso de conducir de la clase B y disponibilidad para viajar.
- Retribución: 50.482,46 euros brutos anuales, distribuidos en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias y, en su caso, antigüedad y complemento de productividad, con los límites establecidos en la normativa de aplicación.

III. Requisitos de participación.

Podrán participar en el proceso de selección tanto las personas trabajadoras de AVRA como personas ajenas a la misma que reúnan los siguientes requisitos, que tendrán carácter excluyente:

- 1. No hallarse inhabilitado/a para el desempeño de la profesión o funciones relacionadas con el puesto directivo objeto de la convocatoria.
- 2. No estar incurso/a en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.
- 3. Estar en posesión del título que se requiere en la convocatoria, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o bien acreditar la convalidación u homologación pertinente emitida por dicho Ministerio conforme al marco legal de aplicación.
- 4. Cumplir los requisitos del perfil y características del puesto indicado en el apartado II de las presentes bases.

IV. Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en modelo anexo a las bases de la convocatoria, en papel y dirigidas a la Dirección General de la Agencia.

Junto con la solicitud cumplimentada, firmada y conteniendo los datos personales del candidato, deberá adjuntarse:

- Curriculum vitae, así como la documentación acreditativa de la formación, experiencia profesional, méritos y capacidades manifestados en él.
- Memoria de Gestión, en extensión no superior a dos folios formato A-4, en la que la persona aspirante haga constar los méritos y capacidades que a su juicio hacen idónea su candidatura, así como el esquema que propone para la organización y desarrollo de las funciones a su cargo y, en su caso, reparto de tareas y forma de dirección del personal a su cargo.
- Fotocopia del título que se requiere en la convocatoria, expedido por el departamento ministerial correspondiente, o bien acreditar la convalidación u homologación pertinente emitida por el Ministerio competente, conforme al marco legal de aplicación.
 - Fotocopia del carné de conducir.





Número 97 - Jueves, 23 de mayo de 2019

página 154

- Declaración responsable de cumplir todos y cada uno de los requisitos indicados en el apartado anterior según modelo que consta como Anexo II, al que se puede acceder en la web de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía a través del siguiente enlace: www.juntadeandalucia.es/avra/.

V. Plazo y modo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes, curriculum vitae, memoria y documentación acreditativa de los méritos y capacidades finalizará el próximo día 6 de junio de 2019, a las 14:00 horas.

La entrega de solicitudes y documentación acreditativa se realizará en papel, deberán dirigirse a la Dirección General de AVRA y se presentarán preferentemente en el Registro de los Servicios Centrales de AVRA, sito en C/ Pablo Picasso, s/n, CP 41018 Sevilla, o en cualquiera de los Registros de las Direcciones Provinciales de AVRA de Andalucía. El horario para registrar solicitudes es de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes.

La entrega de la solicitud y documentación requerida fuera de plazo será causa automática de exclusión del proceso de selección.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las normas que rigen la convocatoria por parte de la persona solicitante.

VI. Resolución de las convocatorias.

Los nombramientos de los puestos directivos objeto de la presente convocatoria se realizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 de los Estatutos de la Agencia respecto a la Gerencia y en el artículo 17.1 de los mismos respecto a las Direcciones Provinciales.

La Sección de Recursos Humanos realizará los trabajos previos de gestión de los expedientes de selección y será la responsable de verificar el cumplimiento de la presentación en plazo de la solicitud, de la presentación de la documentación necesaria (curriculum vitae, memoria de gestión, fotocopia del título, fotocopia del carnet de conducir y documentación acreditativa de la formación, experiencia profesional, méritos y capacidades alegados por los candidatos) y de comprobar el cumplimiento por las candidaturas de los requisitos de titulación, formación y experiencia profesional en relación con el perfil del puesto directivo convocado. Igualmente, llevará a cabo una primera propuesta de valoración de lo curriculums y memorias presentados por las candidaturas, en orden a proponer a la Dirección General un número de ellas no superior a cinco, siempre que ello fuera posible.

Las personas aspirantes podrán ser requeridas en cualquier momento por la Sección de Recursos Humanos al objeto de que aclaren o documenten aspectos de su currículum, de la memoria de gestión o de la documentación requerida o acreditativa de los méritos y capacidades alegados y, si lo considera oportuno, podrán mantenerse entrevistas personales a fin de valorar su adecuación al perfil del puesto.

Para el desarrollo del proceso de selección, la Sección de Recursos Humanos podrá contratar los servicios de una consultoría en orden al asesoramiento en la selección de las candidaturas más idóneas.

Para el nombramiento del personal directivo objeto de la convocatoria, la Dirección General remitirá a la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio informe motivado de la idoneidad de las candidaturas seleccionadas en el que se mencionen los principales elementos tenidos en cuenta para la valoración. Para ello, la Dirección General podrá contar con cuantos informes considere pertinentes.

El nombramiento de la Gerencia y de las Direcciones Provinciales se efectuará por Acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, velando por la representación equilibrada de mujeres y hombres en los puestos directivos, conforme a lo establecido





Número 97 - Jueves, 23 de mayo de 2019

página 155

en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Sin perjuicio de lo anterior, dado el carácter de los puestos directivos sometido al principio de idoneidad, se podrá declarar desierta la convocatoria.

Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el portal de la transparencia de la Junta de Andalucía, así como en la página web y en la intranet de la Agencia.

La persona designada deberá incorporarse a la Agencia en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Este plazo podrá adelantarse o demorarse dependiendo de la planificación y necesidades organizativas de la Agencia. En el caso de no producirse la incorporación se entenderá que renuncia al nombramiento.

VII. Publicidad.

La presente resolución y convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme establece el artículo 30.4 de los Estatutos de la Agencia, así como en el portal de la transparencia, en la página web y en la intranet de la Agencia.

VIII. Procedimiento de reclamación.

Contra la propuesta de los 5 candidatos, si ello fuera posible, con mejor valoración por parte de la Sección de Recursos Humanos a la Dirección General, los interesados podrán presentar reclamaciones ante esta última en el plazo de 5 días hábiles desde la publicación de dicha propuesta en la web e intranet de la Agencia.

IX. Política de privacidad.

La información sobre protección de datos y política de privacidad se encuentra en el modelo de solicitud que se acompaña a esta convocatoria como Anexo I, al que se puede acceder en la web de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía a través del siguiente enlace: www.juntadeandalucia.es/avra/.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital. El Director General, Juan Carlos del Pino Leruite.»

Las bases que desarrollan la presente convocatoria se encuentran publicadas en la web de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía a través del siguiente enlace: www.juntadeandalucia.es/avra/.

Sevilla, 17 de mayo de 2019.- La Directora del Área de Administración General, Marta Román García.

